

8.2. REALIZACIÓN DE DESBROCES SELECTIVOS MECANIZADOS

Valoración: Se requiere presupuesto detallado en función de las tarifas establecidas.

- Roza mecanizada de 1 ha. de matorral, pendiente < 15% 703,93 €/ha
- Roza mecanizada de 1 ha, pendiente: > 15% 782,14 €/ha

Plazo de ejecución y justificación: Desde la fecha de la Resolución hasta el 15 de noviembre de 2014 para la 1ª anualidad, y desde el 1 de enero hasta el 11 de mayo de 2015 para la 2ª anualidad.

Anualidad: 2014 y/o 2015

Descripción:

Eliminación selectiva del matorral mediante desbrozadora de cadenas o martillos, hasta un máximo de 20ha, afectando como máximo al 10 % de la superficie cubierta por matorral de la finca.

Actuaciones

En el caso de que la superficie cubierta sea inferior al 100%, la medición se verá afectada por un coeficiente reductor equivalente la diferencia entre la cobertura total y la fracción de cabida cubierta real, expresadas en tanto por uno.

Los desbroces de matorral se realizarán de manera que en las superficies afectadas permanezcan áreas sin desbrozar, de forma general se establecerán áreas a modo de mosaico, manteniendo al menos 4 manchas de 300 m² por cada ha desbrozada.

Se respetarán aquellos elementos de la vegetación arbustiva que pertenezca a etapas sucesionales progresivas como madroño, lentisco, cornicabra, durillo, etc.

Se dejarán sin desbrozar

- Las zonas de vaguada, así como los 5 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes.
- Una franja de matorral de un mínimo de 10 metros alrededor de formaciones rocosas
- Las zonas con pendientes superiores al 35%
- Las zonas en las que la presencia de regenerado de especies arbóreas o de abundante matorral noble desaconsejan su realización.
- Las zonas donde sea apreciable la presencia de focos de Seca
- En las áreas de escasa densidad de arbolado se dejarán las matas de quercíneas (encinas, alcornoques, coscoja, quejigo, roble melojo) existentes para proceder a un posterior apostado.
- En los casos que determine Dirección General de Medio Ambiente se dejarán sin desbrozar zonas donde pueda existir afección a especies protegidas o hábitats protegidos, determinándose su extensión y localización en el informe técnico adjunto a la Resolución.
- Aquellas áreas con presencia de especies relictas como el tejo, acebo, loro y abedul, en estado arbóreo o arbustivo no serán desbrozadas.

En el caso de que la superficie cubierta sea inferior al 100%, la medición se verá afectada por un coeficiente reductor equivalente a la diferencia entre la cobertura total y la fracción de cabida cubierta real, expresadas en tanto por uno.

Medidas complementarias:

- Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de trece de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente (Agentes del Medio Natural, y/o técnicos de este Servicio), previa comunicación de tal circunstancia.
- Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades. Así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Se prohíbe arrojar, depositar, enterrar o incinerar basuras, escombros o residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza en las zonas de actuación.
- Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de restos contaminantes y/o impactantes generados.

Métodos de control:

ANTES DE LA EJECUCIÓN de los distintos trabajos, es obligatorio COMUNICAR al órgano competente el INICIO DE TODOS LOS TRABAJOS para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. El comunicado de inicio de las actuaciones subvencionadas se podrá cumplimentar a través de internet, en <http://agralia.juntaex.es>, mediante la iniciativa ARADO, conforme al modelo del anexo VIII de la orden de convocatoria.

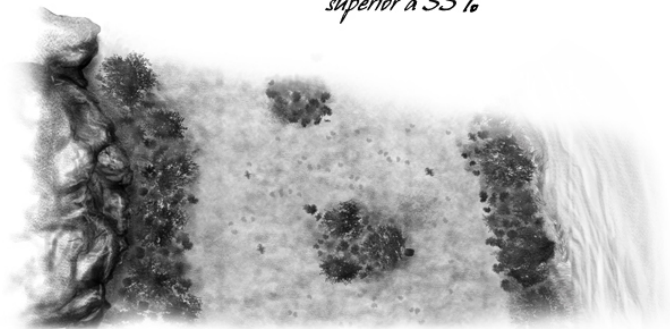
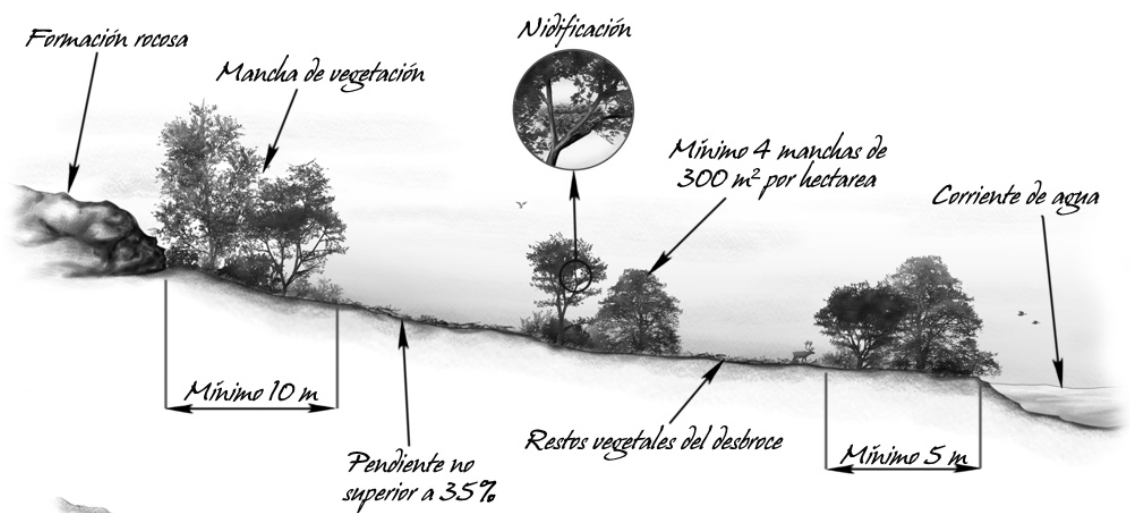
Una vez impreso, se enviará dicha comunicación vía fax (924 00 33 56) o correo electrónico (ayudas.ads@gobex.es).

El incumplimiento de este punto supone una reducción del 5% sobre la ayuda concedida.

Superficie a desbrozar

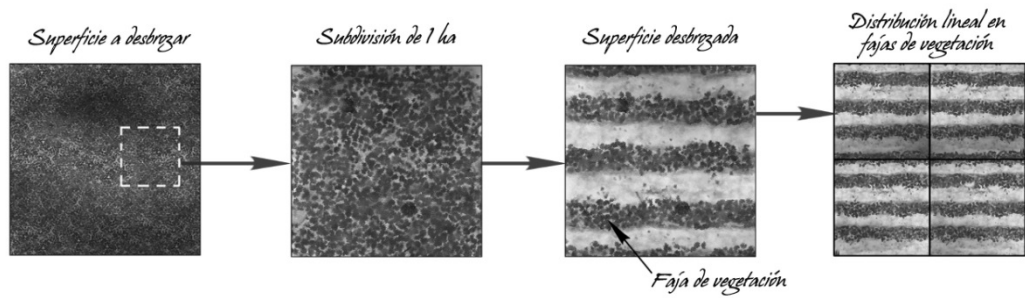


Superficie desbrozada

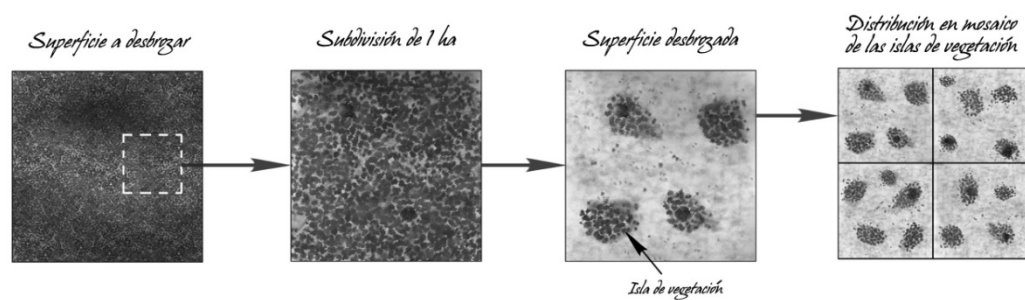


Vista aérea

Dibujó: Joaquín Albiz



Diseño: Joaquín Alz



Diseño: Joaquín Alz